	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 153 DEL DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

“Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **EDIFICIO ZEUS APARTAMENTOS**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006 y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y el art. 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU–, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional.

 <p>INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 4

RESOLUCIÓN N° 153 DEL DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona jurídica **CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S – CONCASA S.A.S**, identificada con NIT. 900.655.071-9, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 025/2014, mediante Resolución 284 del 08 de mayo de Dos Mil Catorce (2014).

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 1 expidió las siguientes Licencias:

- Resolución 0055 del 27 de febrero de 2023 ID 68001-1-22-0222 respecto de Licencia de Construcción en las Modalidades de Modificación, Demolición Parcial, y Reforzamiento Estructural.

Que, la persona jurídica **CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S – CONCASA S.A.S**, identificada con NIT. 900.655.071-9, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **EDIFICIO ZEUS APARTAMENTOS**, ubicado en la Calle 46 A No. 23 – 04 y Carrera 23 No. 46 – 09 13, Barrio Nuevo Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-49821 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga.

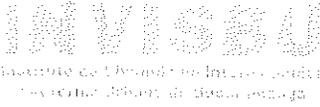
Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura N23-0026 de fecha doce (12) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 1, de la nomenclatura de predio 01-02-0063-0001-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO ZEUS APARTAMENTOS**, se identifica así:

NOMENCLATURA:

CALLE 46 A No. 23 – 04
ACCESO A LOCAL COMERCIAL 1
CARRERA 23 No. 46 – 09
ACCESO APARTAMENTO 201
ACCESO APARTAMENTO 202
ACCESO APARTAMENTO 301

Teléfono: 7000320
 WhatsApp: 317 643 24 89
 Correo: contratemos@invisbu.gov.co
 Dirección: Calle 36 No. 15 - 32 Edif. Colaboración

www.invisbu.gov.co

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 4

RESOLUCIÓN N° 153 DEL DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

ACCESO APARTAMENTO 302
ACCESO APARTAMENTO 401
ACCESO APARTAMENTO 402
ACCESO APARTAMENTO 501
ACCESO APARTAMENTO 502
CARRERA 23 No. 46 – 13
ACCESO A LOCAL COMERCIAL 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona jurídica **CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S – CONCASA S.A.S**, identificada con NIT. 900.655.071-9, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y comercio del Proyecto **EDIFICIO ZEUS APARTAMENTOS**, ubicado en la Calle 46 A No. 23 – 04 y Carrera 23 No. 46 – 09 13, Barrio Nuevo Sotomayor del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La información radicada ante el Instituto deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

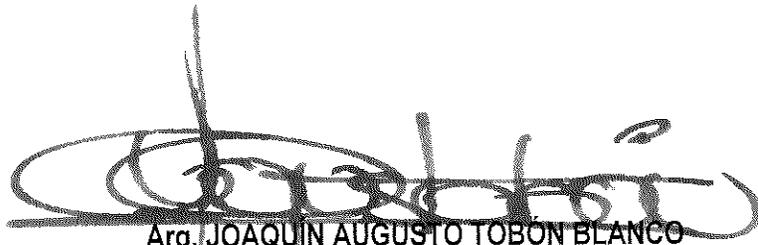
ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la solicitante **CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S – CONCASA S.A.S**, identificada con NIT. 900.655.071-9, su representate legal, apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 153 DEL DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Arq. JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Director

Vo.Bo.: Dra. Yineith Xiomara Ortiz Camacho – Subdirector(a) Jurídico(a)
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario.